

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Herradura, con una superficie aproximada de 1,113-61-37 hectáreas, ubicado en Mapimí, Dgo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEDATU.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE MEDICIÓN Y DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LA HERRADURA", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,113-61-37 HAS., UBICADO EN MAPIMÍ, DURANGO.

La Dirección General de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio núm. REF.II-210-DGPR-05500, de fecha 30 de agosto de 2018, autorizó el deslinde y medición del predio presuntamente propiedad de la nación, arriba mencionado. Mediante oficio I/130/FON/0285/2019 se autorizó al suscrito Ing. Edgardo Sarmiento Castro a llevar a cabo la medición y deslinde del citado predio, por lo que, en cumplimiento de los artículos 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, 160 de la Ley Agraria; 101, 104 y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, en el periódico de información local de mayor circulación con efectos de notificación a los propietarios o poseedores colindantes y todo aquel que considere que los trabajos de deslinde lo pudiesen afectar a efecto de dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, comparezcan ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple, acompañada del documento original para su cotejo, en términos de la fracción II del artículo 15 A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Así mismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis se encuentra a la vista de cualquier interesado correspondiente en la oficina ubicada en calle Castañeda Núm. 218, Zona Centro, Durango, Dgo., C.P. 34000.

Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijara a su vez, en los parajes cercanos al predio.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica (latitud norte, longitud oeste al centro del predio) son las siguientes:

AL NORTE: En 4,267.96 mts., con predio (), en posesión (), propiedad (), calle (), carretera (X), Río (), vereda (), Otro (), de Federal 45.

AL SUR: En 2,492.08 mts., con predio (), en posesión (X), propiedad (), calle (), carretera (), Río (), vereda (), Otro (), del N.C.P.E. General Joaquín Amaro.

AL ESTE: En 6,927.64 mts., con predio (), en posesión (), propiedad (X), calle (), carretera (), Río (), vereda (), Otro (), del N.C.P.E. General Joaquín Amaro.

AL OESTE: En 4,052.19 mts., con predio (), en posesión (), propiedad (X), calle (), carretera (), Río (), vereda (), Otro (), de Filerio Carrillo H "P.P. Trincheras" y Belem Robles de Franco "P.P. San Miguel".

COORDENADAS:

latitud norte: 25°50'53.23"

longitud oeste: 104°04'58.87"

Durango, Durango, a 15 de mayo de 2019.- El Comisionado: Perito Deslindador, **Edgardo Sarmiento Castro**.- Rúbrica.

AVISO de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Nopalerillas, con una superficie aproximada de 812-51-89 hectáreas, ubicado en Cuencamé, Dgo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEDATU.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE MEDICIÓN Y DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "NOPALERILLAS", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 812-51-89 HAS., UBICADO EN CUENCAMÉ, DURANGO.

La Dirección General de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio núm. REF.II-210-DGPR-06303, de fecha 18 de septiembre de 2018, autorizó el deslinde y medición del predio presuntamente propiedad de la nación, arriba mencionado. Mediante oficio I/130/FON/0288/2019 se autorizó al suscrito Ing. Edgardo Sarmiento Castro a llevar a cabo la medición y deslinde del citado predio, por lo que, en cumplimiento de los artículos 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, 160 de la Ley Agraria; 101, 104 y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, en el periódico de información local de mayor circulación con efectos de notificación a los propietarios o poseedores colindantes y todo aquel que considere que los trabajos de deslinde lo pudiesen afectar a efecto de dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, comparezcan ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple, acompañada del documento original para su cotejo, en términos de la fracción II del artículo 15 A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Así mismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis se encuentra a la vista de cualquier interesado correspondiente en la oficina ubicada en calle Castañeda Núm. 218, Zona Centro, Durango, Dgo., C.P. 34000.

Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijara a su vez, en los parajes cercanos al predio.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica (latitud norte, longitud oeste al centro del predio) son las siguientes:

AL NORTE: En 2,458.66 mts., con predio (), en posesión (), propiedad (X), calle (), carretera (), Río (), vereda (), Otro (), del Ejido La Lagunilla.

AL SUR: En 2,993.00 mts., con predio (), en posesión (), propiedad (X), calle (), carretera (), Río (), vereda (), Otro (), del Ejido La Lagunilla.

AL ESTE: En 3,099.10 mts., con predio (), en posesión (), propiedad (X), calle (), carretera (), Río (), vereda (), Otro (), del Sr. Ismael Barraza y Comunidad Boca del Potrero.

AL OESTE: En 2,683.62 mts., con predio (), en posesión (), propiedad (X), calle (), carretera (), Río (), vereda (), Otro (), del Ejido La Lagunilla.

COORDENADAS:

latitud norte: 24°50'16.23"

longitud oeste: 103°24'08.68"

Durango, Durango, a 15 de mayo de 2019.- El Comisionado: Perito Deslindador, **Edgardo Sarmiento Castro**.- Rúbrica.

AVISO de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Arroyo del Medio, con una superficie aproximada de 1,359-00-00 hectáreas, ubicado en Santiago Papasquiari, Dgo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEDATU.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE MEDICIÓN Y DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "ARROYO DEL MEDIO", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,359-00-00 HAS., UBICADO EN SANTIAGO PAPASQUIARO, DURANGO.

La Dirección General de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio núm. REF.II-210-DGPR-05499, de fecha 30 de agosto de 2018, autorizó el deslinde y medición del predio presuntamente propiedad de la nación, arriba mencionado. Mediante oficio I/130/FON/0291/2019 se autorizó al suscrito Ing. Edgardo Sarmiento Castro a llevar a cabo la medición y deslinde del citado predio, por lo que, en cumplimiento de los artículos 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, 160 de la Ley Agraria; 101, 104 y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, en el periódico de información local de mayor circulación con efectos de notificación a los propietarios o poseedores colindantes y todo aquel que considere que los trabajos de deslinde lo pudiesen afectar a efecto de dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, comparezcan ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple, acompañada del documento original para su cotejo, en términos de la fracción II del artículo 15 A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Así mismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis se encuentra a la vista de cualquier interesado correspondiente en la oficina ubicada en calle Castañeda Núm. 218, Zona Centro, Durango, Dgo., C.P. 34000.

Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijara a su vez, en los parajes cercanos al predio.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica (latitud norte, longitud oeste al centro del predio) son las siguientes:

AL NORTE: En 4,955.07 mts., con predio (), en posesión (), propiedad (X), calle (), carretera (), Río (), vereda (), Otro (), del Sr. Arturo Rentería.

AL SUR: En 5,060.40 mts., con predio (), en posesión (), propiedad (X), calle (), carretera (), Río (), vereda (), Otro (), del Ejido San Francisco y San José de la Cruz.

AL ESTE: En 4,274.54 mts., con predio (), en posesión (), propiedad (X), calle (), carretera (), Río (), vereda (), Otro (), del Sr. Ismael Barraza y Comunidad Boca del Potrero.

AL OESTE: En 2,849.41 mts., con predio (), en posesión (), propiedad (X), calle (), carretera (), Río (), vereda (), Otro (), del Sr. Ismael Barraza y Ejido San Francisco y San José de la Cruz.

COORDENADAS:

latitud norte: 24°47'43.20"

longitud oeste: 105°32'32.82"

Durango, Durango, a 15 de mayo de 2019.- El Comisionado: Perito Deslindador, **Edgardo Sarmiento Castro**.- Rúbrica.

AVISO de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Sacramento, con una superficie aproximada de 1,264-58-16 hectáreas, ubicado en Gómez Palacio, Dgo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEDATU.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE MEDICIÓN Y DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL SACRAMENTO", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,264-58-16 HAS., UBICADO EN GÓMEZ PALACIO, DURANGO.

La Dirección General de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio núm. REF.II-210-DGPR-02709, de fecha 27 de abril de 2018, autorizó el deslinde y medición del predio presuntamente propiedad de la nación, arriba mencionado. Mediante oficio I/130/FON/0273/2019 se autorizó al suscrito Ing. Edgardo Sarmiento Castro a llevar a cabo la medición y deslinde del citado predio, por lo que, en cumplimiento de los artículos 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, 160 de la Ley Agraria; 101, 104 y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de

Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, en el periódico de información local de mayor circulación con efectos de notificación a los propietarios o poseedores colindantes y todo aquel que considere que los trabajos de deslinde lo pudiesen afectar a efecto de dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, comparezcan ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple, acompañada del documento original para su cotejo, en términos de la fracción II del artículo 15 A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Así mismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis se encuentra a la vista de cualquier interesado correspondiente en la oficina ubicada en calle Castañeda Núm. 218, Zona Centro, Durango, Dgo., C.P. 34000.

Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijará a su vez, en los parajes cercanos al predio.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica (latitud norte, longitud oeste al centro del predio) son las siguientes:

AL NORTE: En 5,710.58 mts., con predio (), en posesión (), propiedad (X), calle (), carretera (), Río (), vereda (), Otro (), del Ejido Martha.

AL SUR: En 5,539.88 mts., con predio (X), en posesión (), propiedad (X), calle (), carretera (), Río (), vereda (), Otro (X), del Terreno Nacional, Jacinto Camacho, Félix López y Arte Mármol.

AL ESTE: En 2,061.21 mts., con predio (), en posesión (), propiedad (X), calle (), carretera (), Río (), vereda (), Otro (), de Ejido Ampliación 6 de octubre.

AL OESTE: En 1839.49 mts., con predio (), en posesión (), propiedad (X), calle (), carretera (), Río (), vereda (), Otro (), del Ejido San José de Bellavista.

COORDENADAS:

latitud norte: 25°46'57.85"

longitud oeste: 103°39'48.42"

Durango, Durango, a 15 de mayo de 2019.- El Comisionado: Perito Deslindador, **Edgardo Sarmiento Castro**.- Rúbrica.